

mediante compensación de créditos frente a la sociedad y en efectivo metálico del siguiente modo:

El accionista que según consta en el informe emitido por el Administrador único de la sociedad y verificado por el Auditor de la misma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas, ostenta créditos frente a la sociedad por importe de 2.156.573.000 pesetas, que son vencidos, líquidos y exigibles, desembolsará las acciones que suscriba mediante la compensación de tales créditos hasta donde alcance su importe, y el resto en metálico.

Los demás accionistas, que no ostentan frente a la sociedad créditos vencidos, líquidos y exigibles en, al menos, un 25 por 100 de su importe, efectuarán el desembolso íntegramente en metálico.

Los accionistas que deseen ejercitar su derecho de suscripción preferente, deberán hacerlo mediante escrito dirigido a la sociedad, indicando el número de acciones a suscribir. Dicho escrito deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

En el caso de accionista que dispone de créditos a compensar: Documento en el que conste el importe total de los créditos que se compensan y se declare que dicho importe queda compensado con las acciones que se reciben, firmado por persona con capacidad para ello; además, por la diferencia entre el importe de los créditos que se compensa y el 60 por 100 del valor nominal de las acciones que se suscriben, justificante de ingreso en la cuenta bancaria número 2097 0191 21 0008190563, abierta a nombre de «Electrodomésticos Solac, Sociedad Anónima» en la entidad Caja Vital, oficina principal de Vitoria.

En el caso de los demás accionistas: Justificación de ingreso en la citada cuenta número 2097 0191 21 0008190563 de la entidad Caja Vital, oficina principal de Vitoria, del 60 por 100 del valor nominal de las acciones que se suscriben.

El desembolso del 40 por 100 restante se hará mediante aportación dineraria consistente en efectivo metálico dentro del plazo máximo de cinco años, en las fechas y cuantías que establezca el órgano de administración.

El órgano de administración llevará a efecto el acuerdo de reducción y aumento de capital, certificando las suscripciones y desembolsos de acciones efectuadas, adjudicando las acciones emitidas en la ampliación de capital a los accionistas que efectivamente las hayan suscrito y desembolsado, y adecuando el texto del artículo 3.º de los Estatutos a la cifra de capital resultante de las operaciones acordadas.

Vitoria, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.931.

ELPECU, S. A.

Doña Margarita Marquina Castells, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Barcelona,

Por el presente se convoca judicialmente, autos 310/01, a Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Elpecu, Sociedad Anónima», con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Cese del Administrador actual.
Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Que se celebrará en la sede social de «Elpecu, Sociedad Anónima», en esta ciudad, vía Augusta, 185, ático A, el día 17 de septiembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 18 de septiembre de 2001, a las diez horas, siendo presidida por don Jaime Roca Pinadella.

Barcelona, 12 de julio de 2001.—La Secretaria judicial.—40.974.

ENCUADERNACIONES MÁRMOL, S. A.

Por acuerdo de la Junta de accionistas, se ha cambiado la denominación social de la existente hasta la fecha «Sagarra Mármol, Sociedad Anónima», a la nueva denominación de «Encuadernaciones Mármol, Sociedad Anónima», lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sabadell, 26 de abril de 2001.—Juan Mármol Peiró, Administrador.—40.040.

ENROFORT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución

La Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de julio de 2001, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, con el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	17.500.000
Reservas	4.093.716
Resultados negativos ej. anteriores ..	-21.593.716
Total Pasivo	0

Palma de Mallorca, 18 de julio de 2001.—El Liquidador único, Francisco Aguiló Forteza.—40.737.

EUROPRACTIS GROUP, S. A. (En liquidación)

Por acuerdo unánime de la Junta general ordinaria y universal de accionistas celebrada en fecha 30 de mayo de 2001, se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de 185.875,14 euros, a los efectos de proceder a la devolución de aportaciones a los señores socios, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 41.214 acciones que integran el capital social de la compañía en 4,51 euros, quedando cofrado, en consecuencia, el valor de las mismas en 1,5 euros, siendo el capital social resultante de 61.821 euros.

Asimismo, a continuación, se ha acordado por unanimidad, su disolución y apertura del periodo de Liquidación, nombrando como Liquidador a don Ramón Vergés Bru.

Barcelona, 30 de Mayo de 2001.—El Liquidador.—41.175.

EXPAT ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

La Junta universal de accionistas, celebrada el pasado 1 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el acuerdo de 28 de febrero de 2000, y reducir el capital social en 178.000.000 de pesetas, al objeto de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. De tal modo, el capital social tras la reducción queda en 22.000.000 de pesetas (132.222,66 euros).

Igualmente, se aprueba por unanimidad de los presentes, que la reducción de capital se lleve a cabo mediante la disminución del valor nominal de la acción, de forma que los accionistas siguen participando en la sociedad en la misma proporción que hasta ahora lo han venido haciendo.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Jerez de la Frontera, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Rodríguez Walflar.—40.959.

EXPECTRA TECHNOLOGY, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

SYSTEMS DEVELOPMENT DESIGN, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades «Expectra Technology, Sociedad Anónima», y «Systems Development Design, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sus reuniones del día 30 de junio de 2001 acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Systems Development Design, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, por «Expectra Technology, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la sociedad absorbente que, consecuentemente, adquirirá y asumirá los respectivos derechos y obligaciones que correspondían a la sociedad absorbida, habiéndose aprobado como Balance de fusión de cada una de las sociedades el cerrado a 31 de diciembre de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Barcelona. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—Por «Expectra Technology, Sociedad Anónima», el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Juan Ignacio Tena García.—Por «Systems Development Design, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Administrador único, Javier Suasi Garcés.—40.842. 1.ª 30-7-2001

FINAVIARRA, S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución con cesión global a título universal del Activo y Pasivo

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 25 de julio de 2001, el socio único, «Vallehermoso División Promoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las facultades atribuidas a la Junta general de socios, decidió la disolución sin liquidación de «Finaviarra, Sociedad Limitada», mediante la cesión global a título universal del activo y del pasivo, a dicho accionista único, «Vallehermoso División Promoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión durante